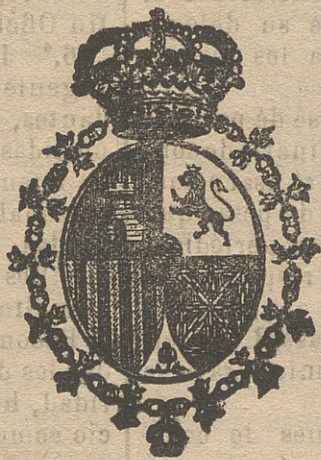


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de  
interés particular, se insertarán a  
50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
4. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
5. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Agosto de 1924.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.896.

## Junta provincial de Abastos.

## CIRCULAR

La Junta Central de Abastos, en circular fecha 6 del actual, dice a esta Provincial lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el precio excesivo y sin justificación que ha alcanzado el aceite de oliva en los puntos productores, a pesar de que según declaraciones juradas presentadas por los mismos poseedores hay existencias más que suficientes no sólo para atender a las necesidades del consumo nacional sino también para las de conservación de los mercados extranjeros, esta Junta Central en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Julio, acordó la tasa del referido caldo y solicitar del Gobierno la autorización necesaria para proceder en los casos que estime oportuno a la incautación en la forma prevenida en el apartado d) del artículo 1.º del Real decreto de 3 de Noviembre último, autorización que ha sido con-

cedida por Real orden de 4 del corriente».

En su virtud esta Junta provincial en sesión celebrada el pasado día 11, dicta las reglas siguientes, en armonía ordenado por la Superioridad:

1.º Por dicha Junta Central, ha sido tasado el precio del aceite clase corriente buena calidad y de acidez no superior a 4 grados en 22'50 pesetas la arroba de once kilos y medio sobre vagón en punto de origen.

2.º El precio a que ha de venderse dicho caldo en esta provincia será el de 2'38 pesetas kilo en almacén para los detallistas de la Capital y 2'14 pesetas kilo para los de los pueblos. Al detall se venderá en esta Capital al precio de 2'25 pesetas litro y en los pueblos fijarán los precios las respectivas autoridades locales, añadiendo al de 1'97 pesetas litro que resulta a los detallistas en almacén, el importe de los acarreos y un margen de beneficio de 6 céntimos como maximum.

3.º Los precedentes precios empezarán a regir a los ocho días de la fecha de publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial».

4.º Los Delegados gubernativos cuidarán de que en cada pueblo de su partido se observe con toda escrupulosidad el precio que se fije con arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª y dentro del plazo que fija la 3.ª

Los Delegados gubernativos

exigirán los días 30 de cada mes relaciones juradas de existencias de aceite dentro de su partido, que remitirán en los cinco días primeros de cada mes a la Junta provincial, para que ésta pueda enviarlas en los cinco días siguientes a la Junta Central.

Los tenedores de aceite de la Capital remitirán el día 30 de cada mes a la Secretaría de esta Junta las citadas relaciones juradas.

5.º En los casos en que hubiere retrainimiento para la venta en los productores o poseedores del aceite, o para la compra en los almacenistas y detallistas dando con ello lugar a desabastecimiento de alguna plaza, esta Junta provincial o los Delegados gubernativos propondrán a la Central no sólo la incautación del aceite sino también la ocupación de los almacenes y depósitos según los casos en la forma prevista en el párrafo tercero del apartado d) del artículo 1.º del Real decreto de 3 de Noviembre último.

6.º Los Delegados gubernativos comunicarán a esta Junta provincial, que sancionará con el mayor rigor y severidad, cuantas infracciones se cometan a los acuerdos anteriormente expresados en la forma que previenen el Real decreto de 3 de Noviembre último y Reglamento de 31 de Diciembre para su aplicación.

Encarezco muy especialmente el más exacto cumplimiento de este acuerdo a los Delegados gu-

bernativos y demás autoridades a mis órdenes, que pondrán todo su celo para su más rápida y estricta ejecución.

Valladolid, 13 de Agosto de 1924

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

## GOBIERNO CIVIL

## PESAS Y MEDIDAS

## Partido judicial de Olmedo.

CIRCULAR NÚM. 3.891.

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y a lo ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar tendrá lugar en Olmedo, el día 19 del actual, señalándose como horas de oficina, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos.



mos, y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso, los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la contrastación y comprobación en Olmedo, se dará principio a la misma en los pueblos pertenecientes al partido judicial del mismo a cuyo efecto

el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de contrastación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo

de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio, y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 11 de Agosto de 1924.—El Gobernador, *Pablo Verdguer*.

pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pollos, a 9 de Agosto de 1924.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 3.855.

### Ayuntamiento de Valladolid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en pleno y comisión permanente durante el mes de Julio de 1924.

#### Ayuntamiento en pleno.

Sesión extraordinaria del día 14.

Presidencia, el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Designar al Concejal señor Montes, para suplente del 7.º Teniente de Alcalde.

Aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía, de obrero permanente de la sección de jardines, a favor de Luis Sánchez y Sánchez.

Destituir en sus cargos a los Guardias municipales, Joaquín Torrado y Joaquín Fernández.

Nombrar en propiedad, para desempeñar una plaza de mangüero, a Antonio Cristóbal Alonso; a Pedro García Pajares, para una plaza de carrero; a Ignacio Espada, para una plaza de vigilante diurno del mercado de Portugalete.

Aceptar la dimisión presentada por el bombero Gabriel Cabezudo.

Señalar el precio de diez pesetas el metro cuadrado de terreno en el Paseo de San Vicente.

Jubilar al ordenanza de la sección de Obras, Severiano Domingo y nombrar para sustituirle a Anastasio Abuja.

Nombrar con carácter interino, Escribiente de la Oficina de Guardias a don Emilio Manzano, sin adquirir derecho alguno para la provisión definitiva de esta plaza.

Nombrar Inspectores municipales de viveres, a propuesta del Tribunal de oposiciones, a los señores don Eladio Lorient y don Nicéforo Velasco.

Jubilar al Oficial segundo de Secretaría don Rodrigo Stampa.

Destituir al mangüero Germán Carbajosa.

Aprobar la liquidación de los débitos y créditos de la Corpora-

## Comisión Provincial de Valladolid

Desiertas por falta de licitadores las subastas intentadas los días 31 de Julio último y 1, 2, 4, 5 y 6 del corriente, para el suministro de los artículos que después se indican a los Establecimientos de Beneficencia, la Comisión provincial, en sesión de ayer, acordó celebrar segundos remates, anunciándoles nuevamente por término de 20 días, con los mismos precios y condiciones que sirvieron de base para los primeros, cuyos precios y demás circunstancias se detallan en el «Boletín Oficial» correspondientes a los días 4 y 8 del citados mes de Julio.

ARTÍCULOS	ESTABLECIMIENTOS	Día	Hora	Local
Gallinas . . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	10 de Septbre.	10 y 1½	Salón de sesiones de la Comisión provincial
Idem de cordero. . . . .	Manicomio y Hospital.	»	11	
Carne de vaca. . . . .	Hospital.	»	11 y 1½	
Idem de Idem. . . . .	Hospicio.	»	12	
Lana, paja larga y maiz. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	11 de Septbre.	10 y 1½	
Garbanzos. . . . .	Id. id. id.	»	11	
Patatas. . . . .	Id. id. id.	»	11 y 1½	
Suela y vaqueta. . . . .	Manicomio y Hospicio.	»	12	
Leña y ramera. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	12 de Septbre.	10 y 1½	
Salvado en hoja, algarroba triturada y paja corta. . . . .	Manicomio y Hospital.	»	11	
Carbones. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	»	11 y 1½	
Chocolate. . . . .	Id. id. id.	»	12	
Aceite de oliva. . . . .	Id. id. id.	13 de Septbre.	10 y 1½	
Harina . . . . .	Panadería del Hospicio.	»	11	
Huevos. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	»	11 y 1½	
Vino común. . . . .	Id. id. id.	»	12	
Calzado. . . . .	Manicomio	15 de Septbre.	10 y 1½	
Tocino salado. . . . .	Manicomio, Hospital y Hospicio.	»	11	
Telas, lienzos, etc. . . . .	Id. id. id.	»	11 y 1½	
Arroz judías, etc. . . . .	Id. id. id.	»	12	
Carne de ternera. . . . .	Manicomio.	16 de Septbre.	10 y 1½	
Idem de vaca. . . . .	Idem	»	11	

Valladolid, a 13 de Agosto de 1924.—El Vicepresidente accidental, *Eustaquio Sanz*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.876.

#### Pollos.

Formado por la Comisión permanente el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el año económico actual, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribu-

yentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazos no se admitirá ninguna reclamación.

Pollos, a 9 de Agosto de 1924.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 3.877.

#### Pollos.

Confecionado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el padrón de inquilinatos de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean justas,



ción con el Estado, presentada por el señor Interventor municipal.

Modificar el artículo 35 del Reglamento del Cuerpo de la Guardia municipal, en el sentido de entregar el 15 por 100 de las multas al Guardia denunciante, y el 10 por 100 se destine a formar un fondo para repartirle trimestralmente entre todos los guardias que constituyen el Cuerpo.

Aprobar un informe del señor Interventor, sobre la situación económica de la Corporación, con expresión de las deudas contraídas hasta el 30 de Junio del presente año.

Quedar enterado de una comunicación del señor Delegado de Hacienda, aprobando el presupuesto ordinario para 1924-25 y el especial de saneamiento.

Quedar enterado de las resoluciones dictadas por el mismo señor Delegado de Hacienda, en los recursos entablados por el señor Delegado de la Inspección del Retiro Obrero, don Juan Múgica y los señores Jueces de primera instancia.

Aprobar la liquidación del último ejercicio trimestral de 1924 correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, con relación a la subvención que se ha de dar para las obras que se han de ejecutar en las travesías de las carreteras.

#### Comisión permanente.

##### Sesión del día 2.

Presidencia, el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Proseguir las gestiones para el cobro de las cantidades que se le deban, por servicios prestados por el cuerpo de bomberos a varios pueblos.

Conceder tres meses de licencia al Concejal señor Matesanz.

Solicitar el informe de los Letrados Consistoriales, respecto a una liquidación por obras de conservación del pavimento de la calle de Santiago.

Autorizar la instalación de un motor eléctrico a don Antonio López, en una finca de la Rubia.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, durante el pasado mes de Mayo.

Aprobar el contrato celebrado

con la banda del Regimiento de Isabel II, por los conciertos que ha de dar en los paseos públicos, durante el verano y los días de la feria del próximo Septiembre.

Aprobar una proposición del Teniente Alcalde señor Barrio, respecto a la organización del Cuerpo de Bomberos.

Devolver a don Sabas Diéguez la fianza que constituyó como rematante del aprovechamiento de leña y ramera del Pinar de Antequera durante el año de 1922 a 23.

Comunicar a los concesionarios del depósito administrativo de gasolina, las reformas señaladas por el Ingeniero Industrial.

Conceder a don Pedro Rodríguez, la propiedad de la sepultura número 46, del cuadro 14, de tercera clase, del Cementerio Católico.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Abonar a don Agustín Terán Castro, 1.800 pesetas importe de la indemnización concedida a su hijo Agustín Mariano, por accidente del trabajo.

Practicar el señalamiento de línea solicitado por don Secundino Manuel, en una finca situada en las Arcas Reales.

Conceder licencia a don Baldomero Soto, para derribar la casa número 6, de la Plaza de la Cruz Verde y construir una pared de cerramiento.

A don Luis Fernández, para abrir un hueco de puerta en la pared de una finca de su propiedad, en la calle del Consuelo.

Denegar la licencia solicitada por don Julián Gimeno, para abrir un hueco de ventana en la calle de Ruiz Zorrilla, número 8.

Aprobar el acta de señalamiento de línea, en un solar del barrio de las Delicias, propiedad de don Constantino Mateo.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de riego de la Rubia, ejecutadas por don Manuel Pradera.

Reconocimiento de un crédito a favor de don Urbano y don Ismael Fernández Zani, y reconocer con personalidad bastante, a don Manuel Alayo, mandatario de éstos.

##### Sesión del día 9.

Presidencia, el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Pasar a la Comisión de Hacien-

da una resolución del señor Gobernador civil, en el recurso interpuesto por don Antonio de la Calle y otros, sobre pago de timbre municipal.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Cervera, dueño de la casa número 24 de la calle de Torrecilla, para que se le aumente el 15 por 100 en el valor de la renta contratada con la Corporación, donde tiene instalada una Escuela.

Denegar a doña Afrodísia Guerra, la petición de aumento de renta de la casa número 8, de la calle de doña María de Molina, donde está instalada una Escuela municipal.

Aprobar la liquidación practicada por la Comisión de Hacienda, con relación a los intereses reclamados por el Banco Castellano, procedente de cantidades por obras de la Casa Consistorial.

Autorizar a don Manuel García y don Norberto Cabezado, la permuta de las casetas números 19 y 46 del Mercado del Campillo.

Adjudicar definitivamente el concurso para llevar a cabo las obras, para recrecer con un macizado de tierras los taludes de la margen izquierda del río Esgueva, a favor de don Isidro Rivero.

Hacer una nueva tirada de cupones de las Obligaciones municipales emitidas, para abonar las obras de alcantarillado general de la población.

Autorizar al señor Alcalde, para hacer la transferencia de ocho acciones del Banco de España pertenecientes al Hospital de Esgueva, que equivocadamente figuraban a nombre del Ayuntamiento.

Reconocer a doña María del Carmen Calvo Gómez, como dueña del Censo núm. 151 de sisas antiguas.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del pasado Junio.

Aprobar una relación de descubiertos por diversos conceptos, procediendo a realizar su cobro por la vía ejecutiva.

Conceder a doña Dolores Yarza a perpetuidad una sepultura.

Conceder la inclusión en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Desistir de la adquisición del polvorín de San Isidro, perteneciente al ramo de Guerra.

Conceder licencia a don Angel Alonso, para sustituir una puerta de la casa número 27 de Paso al Portillo.

A don Antonio Ortiz de Urbina, para colocar miradores en la casa número 10, de la calle González Peña.

A don Miguel Salgado, para construir una casa de planta baja en «La Farola».

A doña Felisa Navarro, para elevar un piso en la casa número 7, de la Plaza de la Libertad, con vuelta a la de Portugalete y en ésta modificar varios huecos.

Aprobar la memoria referente al plano de los terrenos deslindados del cauce Sur del río Esgueva, entre el Puente de los Vadillos y la Plaza Circular de las Puertas de Tudela, formado por el Ingeniero señor Suárez Leal, en 1.º de Enero de 1923.

Aprobar los estados trimestrales de contabilidad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras, para el adquinado de la entavía del tranvía en la Avenida de Alfonso XIII.

Conceder a don Baldomero Soto, un metro de fondo y otro de fachada para ampliar la sepultura de su propiedad en el cuadro 38, del Cementerio Católico.

##### Sesión del día 16.

Presidencia, el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar a don Cayetano Santos, para utilizar un local para vaquería en la calle Portillo de la Pólvora, número 2.

Conceder a doña Petra Repiso, cinco metros cuadrados de terreno en el cuadro número 30, del Cementerio Católico.

Conceder un nuevo plazo de ocho días, a varios dueños de establos para que los pongan en debidas condiciones.

Quedó enterada la Comisión de una comunicación del señor Interventor, participando que don Eutimio de la Fuente, ha renunciado a la subasta de aprovechamiento de leña y madera en el Pinar de Antequera.

Incluir en el padrón de vecinos a varios solicitantes.

Conceder licencia a don Braulio Valle, para construir una casa en la carretera de Segovia.

A don Zacarías Bustamante, para elevar un piso en la casa número 3 de la carretera de Segovia.

A don Calixto Areces, para abrir una puerta carretera en un solar de la calle de López Gómez.

A don Florencio Mangas, para



reconstruir una casa, Maravillas, número 21.

A don Joaquín Taladriz, para construir en el interior de la casa número 23, de la calle de Cabanuelas, una vivienda acogiéndose a los beneficios del Real decreto de 19 de Febrero último.

Aprobar un señalamiento de línea practicado en un solar procedente del derribo de las casas números 12 y 14 de la calle de Mariano Fernández Cubas.

Autorizar la diligencia de señalamiento de línea en el cauce macizado del Esgueva, para determinar la de la casa número 61 de la calle de Pi y Margall.

Conceder licencia a los señores Moraleja y Francia, al primero por tres meses y al segundo mes y medio.

#### Sesión del día 23.

Presidencia, el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar varios nombramientos interinos hechos por la Alcaldía.

Conceder a don Crispulo Cabezón, licencia para construir una casa de dos alturas en el accesorio de la casa número 10 de la calle de don Pedro de la Gasca.

A don Eugenio Villaumbrales, para agrandar un hueco en la casa número 4 de la calle de Hostieros.

A don Enrique Bellido, para construir una casa en la calle del Marqués, (Delicias).

A don Salustiano Platero, para construir otra casa en la misma calle que la anterior.

A don Hilidio Cantalapedra, para transformar en puerta carretera una ventana de la casa número 48 del Paseo de Zorrilla.

A don Ricardo Rodríguez, para elevar la fachada y varias obras en la casa número 102 del Paseo de Zorrilla.

A don Gumersindo Herguedas, para construir una pared de cerramiento en el accesorio que al cauce macizado del Esgueva tiene la casa número 6 de la calle de don Pedro de la Gasca.

A don Cástor Maroto, para elevar un piso en la casa número 7 de la calle del Perú.

A don Norberto Adúlez, para transformar huecos en la casa número 3 de la calle de San Felipe de Neri.

A don Victoriano Rodríguez, para abrir dos puertas carreteras en las paredes que a la llamada

carretera de Cigales, tiene la huerta situada detrás de la Iglesia de la Victoria.

Denegar la autorización solicitada por don Mauro Santana, para establecer en la planta baja de la casa número 5 de la calle de Pi y Margall, un puesto de venta de carnes.

Autorizar a don Norberto Cabezudo, para pavimentar y colocar azulejos, abrir dos ventanas y pintar la caseta número 19 del mercado del Campillo.

Aprobar las cuentas del alumbrado público de los meses de Mayo y Junio.

Aprobar un informe del Letrado Consistorial y una liquidación practicada por el señor Arquitecto por conservación del pavimento de la calle de Santiago.

Aprobar un informe del señor Arquitecto relativo a la venta de cuatro bombas del servicio antiguo de incendios.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes.

Adquirir un juego de bandajes macizos para la cuba-automóvil y reparar los asientos de los conductores.

Dar de baja por abandono de destino en el Cuerpo de la Guardia municipal al guardia nocturno Antonio Muñoz.

Dar de baja en el cargo que de Inspector interino de viveres desempeñaba don Rodrigo Rodrigo.

Conceder la inclusión en el padrón de vecinos a don Angel de la Cruz.

Conceder licencia a don Eduardo Callejo 6.º Teniente Alcalde.

Aprobar un informe del señor Inspector denegando la petición formulada por los vecinos del barrio de las Delicias, pretendiendo la exención del pago de los derechos de licencia por limpieza de pozos negros.

Aprobar el presupuesto para la construcción de sepulturas.

#### Sesión del día 30.

Presidencia, el Alcalde don Nicolás López Serrano.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Gregorio Burón, Concejal que formó parte de la misma.

Pasar a los Letrados Consistoriales copia de la sentencia que ha sido casada por el Tribunal Supremo, en el pleito promovido por doña Carmen Divildos, con-

tra la Corporación sobre ineficacia del contrato de arrendamiento de la casa en que están instaladas algunas dependencias de la Academia de Caballería.

Aprobar el presupuesto para las obras necesarias para instalar la Escuela Nacional de niñas del 4.º Distrito.

Conceder licencia a don Angel Cristóbal para construir una casa en la Travesía del Marqués (Delicias).

A don Crescencio Fernández para construir una casa en el mismo paraje que la anterior.

A don Miguel P. Brun, Rector del Colegio de los Ingleses, para construir una pared de cerramiento en un solar existente entre las calles de San Rafael y llabáñez.

Exceptuar de las formalidades de subasta la ejecución de las obras de reparación de la vía y entavía del tranvía de la Avenida de Alfonso XIII.

Dar el nombre de don Rodrigo de Villandrando a una calle de la ciudad.

Dar de baja en el padrón de vecinos a don Santiago Revilla.

Conceder licencia a los Concejales señores Cebrián, Duro y Silva.

Quedar enterada la Comisión de que el Banco Castellano acepta la cifra de 105.000 pesetas como liquidación definitiva de los intereses devengados por las cantidades pendientes de pago por construcción de la Casa Consistorial.

Aprobar un informe del señor Arquitecto señalando el precio de cuatro pesetas el metro cuadrado de terreno que desean adquirir los Hermanos de la Doctrina Cristiana en la calle de Curtidores, ratificándose además en el acuerdo de 28 de Mayo pasado.

Solicitar la rebaja de los derechos de la gasolina.

Autorizar la introducción libre de carbón y leña a varios industriales, abriendo las oportunas cuentas corrientes.

Conceder a don Mariano García Abril en arriendo una bodega del Depósito administrativo.

Denegar a don Guillermo del Paso la autorización solicitada para cargar la gasolina y aceite que utilizan los automóviles de su industria en un local arrendado en el Depósito administrativo.

Acceder a la cesión del almacén de petróleo del señor Hijo de A. Peral en el Depósito administrativo, a los señores Desmarais Hermanos.

Conceder al contratista de la pasarela del Portillo de la Merced un plazo de ocho días para que conteste concretamente si ejecutará, o no, las obras propuestas por el Ingeniero señor Mercadal.

Aprobar las cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el pasado Junio.

Sacar a subasta la venta de varios efectos no aprovechables que existen en los sótanos de la Casa Consistorial.

Valladolid, 6 de Agosto de 1924.

—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, López Serrano.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.893.

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Enrique Antón del Campo, Médico y vecino de Castrillo-Tejeriego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del señor Gobernador civil de esta provincia, fecha doce de Abril último, por el que se resolvió proceder al reparto de parcelas vacantes del monte titulado «Predio Paradero» de los propios de Castrillo-Tejeriego.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de veintidós de Julio último, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro. —Por el Licenciado Valdés.— César del Campo.

249

### Juzgados municipales.

Núm. 3.884.

SAN MARTIN DE VALVENI

ÓRDEN DE CITACION

José Hernández García, vecino o domiciliado que fué en Villanueva de Duero, hoy de domicilio ignorado, comparecerá a las once de la mañana del día diecinueve del corriente mes de Agosto, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta villa, para asistir como denunciado a la continuación del juicio de faltas, que se sigue contra él y Saúl Ortega, por pastoreo abusivo, con catorce reses bravas, apercibiéndole que si no comparece sin causa que lo justifique, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Martín de Valvení, a 9 de Agosto de 1924.—El Secretario habilitado, Atico Minguéz.

Imprenta del Hospicio provincial